



Universidad Nacional de Salta Rectorado

SALTA, 0 6 DIC 2012

Expte. Nº 19.068/12

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la COMISIÓN DE BECAS de la SEDE REGIONAL ORÁN eleva el listado de alumnos reinscriptos que serán beneficiados con Becas de Comedor y Transporte y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Conceder a cada uno de los siguientes alumnos reinscriptos en el presente año lectivo, una BECA DE COMEDOR consistente en el beneficio de un almuerzo diario con costo a cargo del becario de PESOS UNO (\$ 1,00) por los meses de noviembre y diciembre de 2012:

NOMBRES Y APELLIDOS	L.U. Nº	CARRERA
Nancy Noemí CARO Tamara CEBALLOS Verónica CHURQUINA Zulma CORO JANKO Isabel Romina DÍAZ Estefanía FRANCO Raúl Ricardo MARTÍNEZ Lourdes S. ORTÍZ Carlina PAEZ Lucrecia V. RODRÍGUEZ Alex Darío ZAMBRANO	7147 16075 7150 6706 7438 6607 7243 16261 6624 6574 6751	Enfermería Universitaria Enfermería Universitaria Enfermería Universitaria Enfermería Universitaria Enfermería Universitaria TEA TEA TEA TULC CU

ARTÍCULO 2º.- Conceder a cada uno de los siguientes alumnos reinscriptos en el presente año lectivo, una BECA DE TRANSPORTE consistente en la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00) mensuales por los meses de noviembre y diciembre de 2012:

L.U. Nº	CARRERA	
5825	Enfermería Universitaria	
16042	Enfermería Universitaria	
7042	TEA	
16244	TEA	
16220	TEA	
5077	Enfermería Universitaria	
	5825 16042 7042 16244 16220	5825 Enfermería Universitaria 16042 Enfermería Universitaria 7042 TEA 16244 TEA 16220 TEA





Universidad Nacional de Salta Rectorado

Expte. Nº 19.068/12

NOMBRES Y APELLIDOS

L.U. Nº CA

CARRERA

Lourdes Micaela SÁNCHEZ

7176

Enfermería Universitaria

José Carlos LUNA

16275

TEA

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las partidas 15-16 y 15-17, correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Bienestar Universitario, Sede Regional Orán, Dirección General de Administración, Departamento de Becas y Tesorería General. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a

sus efectos y archívese.

U. N. Sa.

Lic. Esp. ALEJANDRA NAVARRO Secretaria de Bienestar Universitario U.N.Sa. RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL/M. Nina Secretario Administrativo Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-Nº 0991-12